



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



Convenio de colaboración, que celebran por una parte **F** a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El usuario**”, por la otra parte el **Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque**, representado en este acto por el **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral**, en su carácter de **Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El Comude**”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- “El Comude”

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

J B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

II.- “El usuario”

A).- **F** señala que cuenta con la capacidad legal para contraer y adquirir obligaciones.



Consejo Municipal del Deporte
Diego Rivera No. 7 ☎ (33) 3562 7087

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

B).- “El usuario” tiene su domicilio en [REDACTED]

C).- “El usuario”, declara que comparece por su propio derecho y se obliga en todos y cada uno de los términos de este convenio.

D).- “El usuario” que es su intención utilizar por medio de convenio de colaboración, las instalaciones de la **unidad “El Árbol”**, con domicilio en las calles Priv. Zaragoza entre Av. de las Flores e Independencia, Col. Santa Ma. Tequepexpan, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de utilizar la unidad “El Árbol”, para la práctica deportiva, e implementar actividades cómo son torneos, escuelas de activación física, ligas de futbol y otros deportes, clases y talleres.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio y someterse al mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

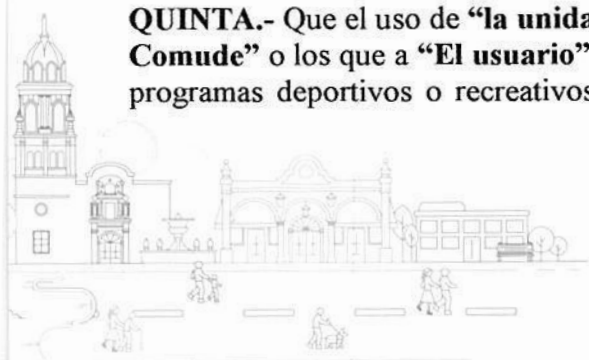
PRIMERA: “El usuario” bajo su propio costo, riesgo y responsabilidad, utilizará la unidad “El Árbol”, que se encuentra descrito en la declaración de este convenio, a la que en lo sucesivo se le denominará como “**la unidad**” y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- “El usuario” que sabe y está enterado de la situación y condiciones de “**la unidad**”, por lo que está de acuerdo y sabe que existen eventos extraordinarios ajenos a la voluntad de este Organismo.

TERCERA.- “El usuario” deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, mercantil, penal, laboral o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- “El usuario” está enterado que “**la unidad**” tiene eventos que son ajenos al Comude y está de acuerdo que habrá ocasiones en las que no podrá hacer uso de la misma.

QUINTA.- Que el uso de “**la unidad**” será única y exclusivamente para los fines programados por “**El Comude**” o los que a “**El usuario**” convenga, pudiendo ser sub arrendada parcialmente para eventos o programas deportivos o recreativos que generen recursos para su auto-sostenimiento, bajo la previa





Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Consejo Municipal del Deporte



autorización y visto bueno de este Organismo. **“El usuario”** se compromete a realizar un informe mensual por el uso y destino de **“la unidad”**.

SEXTA.- “El usuario” se compromete a la activación de programas deportivos y recreativos para beneficio social dentro de la instalación de **“la unidad”** descritos en el documento anexo al expediente de éste convenio de colaboración, así como a dar mantenimiento y cuidar las instalaciones aprovechando el recurso que éstas actividades puedan generar mediante la inversión comprobable de material y mano de obra en la reparación y mantenimiento de las **instalaciones**, presentando los recibos correspondientes así como los reportes de intervención y mantenimiento, respetando los acuerdos establecidos en coordinación con La Mesa Directiva de Colonos de Santa María Tequepexpan, Delegaciones y éste organismo.

SÉPTIMA.- “El usuario” se compromete a dejar a favor de **“El Comude”** las mejoras o arreglos que se le hagan a cualquier zona de **“La unidad”** sin cobrar por lo hecho en ello.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será a partir del 01 de julio de 2022 al día de su vencimiento el 30 de septiembre de 2022.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Fuero Común competentes en la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro Fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- “El Comude” queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de **“la unidad”** y **“El usuario”** renuncia de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite Judicial, Administrativo o de cualquier índole que pueda surgir respecto de **“la unidad”**.

DÉCIMA PRIMERA.- Que los horarios en que **“El usuario”** utilizará **“la unidad”**, serán de lunes a domingo en un horario de 07:00 a 23:00 horas pudiendo controlar el acceso y uso de los baños. Siendo responsable de la apertura y cierre así como de la vigilancia en los horarios en que se encuentre cerrada al público en general. **“El usuario”** será responsable de la venta de alimentos y bebidas en el área de snack.

DÉCIMA SEGUNDA.- “El colaborador” se compromete a cumplir con el “Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos” entregado por **“El Comude”** así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en los espacios de **“el espacio”**.

DÉCIMO TERCERA.- “El Comude”, podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento que así lo determine y crea necesario, sin necesidad de declaración judicial.



Consejo Municipal del Deporte
Diego Rivera No. 7 (33) 3562 7087

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 01 de julio de 2022



LIC. ARGEL OMAR GÓMEZ MAYORAL

**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**

J

F

J

F

J

F

